

Quito D.M., 25 de marzo de 2025

CONVOCATORIA
Sesión Extraordinaria

Señores miembros:

MSc. Jessica Tipantuña
VICERRECTORA ISTPET

Ing. Giovanni Naranjo
Ab. Alex Guaila
REPRESENTANTES DE DOCENTES

Sr. Daniel Díaz
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, por medio de la presente, de la manera más comedida convoco a todos y cada uno de ustedes Señores Miembros del Órgano Colegiado Superior a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** que se desarrollará el **VIERNES 28 DE MARZO DE 2025 A LAS 10h00**, en el salón general de reuniones del ISTPET, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum asistente;
2. Designación del equipo responsable para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas 2024; y,
3. Análisis y Aprobación del cronograma para el proceso de rendición de cuentas 2024.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Freddy Patricio Baño Naranjo MSc.
RECTOR ISTPET

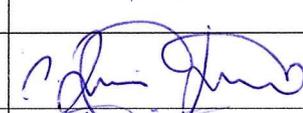
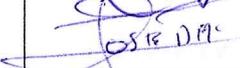


023032894 / 0983222459

www.institutotraversari.edu.ec

Matilde Álvarez y Hugo Díaz Romero (Chillogallo)

Constancia de recibo:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RECTOR	Ing. Freddy Patricio Baño Naranjo	
VICERRECTORA	MSc. Jessica Tipantuña	
REPRESENTANTE DOCENTE	Ing. Giovanni Naranjo	
REPRESENTANTE DOCENTE	Ab. Alex Guaila	
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	Sr. Daniel Díaz	

CERTIFICO. – Que la convocatoria que antecede ha sido entregada y recibida en legal y debida forma a cada uno de los Señores Miembros del Órgano Colegiado Superior del ISTPET.

Ab. María Belén Almeida Campoverde
SECRETARÍA AD-HOC



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

No. ISTPET – OCS – SE - 28 – III – 2025

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los 28 días del mes de marzo de 2025, en el salón general de reuniones del Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari”, siendo las 10h00, se reúnen los señores miembros del Órgano Colegiado Superior para celebrar la sesión extraordinaria que fue convocada con fecha 25 de marzo de 2025.

Preside la sesión el Ing. Freddy Patricio Baño Naranjo, en su calidad de Rector del ISTPET.

Se designa y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ab. María Belén Almeida Campoverde.

El señor Rector hace uso de la palabra, extiende un atento saludo a los presentes expresando que agradece su compromiso y predisposición para analizar y debatir los temas propuestos en la convocatoria a la sesión; y, por consiguiente, solicita que se dé lectura al orden del día para celebrar la sesión.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Constatación del quórum asistente;
2. Designación del equipo responsable para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas 2024; y,
3. Análisis y Aprobación del cronograma para el proceso de rendición de cuentas 2024.

Los señores miembros del Órgano Colegiado Superior aprueban el orden del día por unanimidad, por lo que se procede con el desarrollo del primer punto.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM ASISTENTE:

Con la presencia de cinco miembros principales presentes, es decir, el quórum completo, se instala la presente sesión de Órgano Colegiado Superior.

Se continúa con el siguiente punto del orden del día.



023032894 / 0983222459 

www.institutotraversari.edu.ec 

Matilde Álvarez y Hugo Díaz Romero (Chillogallo) 

SEGUNDO PUNTO. - DESIGNACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

El Ing. Freddy Patricio Baño Naranjo MSc., presidente del Órgano Colegiado Superior, manifiesta que, como es de conocimiento general, habiendo finalizado el año fiscal 2024, la institución debe cumplir con el proceso de rendición de cuentas conforme determina el mandato legal de la LOES y de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

Por ello, la presente sesión tiene por objeto designar al equipo responsable de este proceso, a fin de que realice la recopilación de información institucional y se proceda a la redacción del informe correspondiente.

Toma la palabra la MSc. Jessica Tipantuña, Vicerrectora, quien expresa que, evidentemente, se conoce del proceso por cuanto se ha cumplido con esta responsabilidad social en años anteriores, por lo cual, mociona que el equipo de rendición de cuentas sea conformado por un representante de cada función sustantiva, dividiendo la recolección de datos relevantes por funciones, a efectos de facilitar el proceso de evaluación institucional.

En ese contexto, el Ing. Freddy Baño MSc., expresa que está de acuerdo con lo referido por la señora Vicerrectora, sumándose a su moción. La moción es aceptada por todos los asistentes.

Así también, el señor Rector mociona a la Ab. María Belén Almeida MSc., a fin de que encabece este proceso de rendición de cuentas, al haber cumplido positivamente con los procesos de los años anteriores.

Los señores miembros del Órgano Colegiado Superior manifiestan estar de acuerdo con lo referido por el señor Rector.

Sin más que discutir, a continuación, se da paso al espacio de definir a un representante por cada una de las funciones sustantivas a efectos de conformar el equipo de rendición de cuentas respectivamente.

En relación a las designaciones, la MSc. Jessica Tipantuña, como representante de Academia, manifiesta que, la función sustantiva de docencia debería estar conformada por dos personas, ya que la información a recopilar y sintetizar resulta bastante extensa, debido al número de carreras que posee la institución.

Los señores miembros del Órgano Colegiado Superior designan a las siguientes personas para conformar el equipo de rendición de cuentas:



FUNCIÓN SUSTANTIVA / UNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
DOCENCIA	MSc. Cristhian Castro MSc. Danny Salas
INVESTIGACIÓN	MSc. Estefy Sánchez
VINCULACIÓN	Ing. Wilfrido Trujillo
GESTIÓN ADMINISTRATIVA / PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	MSc. Cristian Cobos
COMUNICACIÓN	MSc. Lizeth Vallejo
PROCURADURÍA	Ab. María Belén Almeida
DELEGADA DE RECTORADO	Ing. Lucía Naula
BIENESTAR INSTITUCIONAL	Lic. Pamela Collaguazo

De esta manera queda conformado el equipo de rendición de cuentas para el proceso institucional del año 2024.

Los señores miembros del Órgano Colegiado Superior encargan a la señorita secretaria que proceda con la elaboración de las designaciones a efectos de notificar a las personas que conforman al equipo respectivamente.

Sin más pendientes, se continúa con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el señor Rector solicita que por secretaría se proyecte el calendario del proceso de rendición de cuentas 2024, el cual se encuentra definido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Toma la palabra la señorita secretaria, Ab. María Belén Almeida MSc., quien con voz únicamente informativa, pone en conocimiento de los señores miembros del Órgano Colegiado Superior que, el proceso de rendición de cuentas 2024 deberá cumplirse en una fase preliminar y tres fases liminares respectivamente.

La fase preliminar inicia con lo que el Órgano Colegiado Superior está realizando en este momento, es decir, en definir a los responsables institucionales del proceso, así como con la socialización del calendario determinado por el Consejo de Participación Ciudadana, el cual establece un tiempo referencial de cuatro meses para cumplir con tal propósito, iniciando el 14 de abril y finalizando el 14 de agosto del año en curso.



023032894 / 0983222459

www.institutotraversari.edu.ec

Matilde Álvarez y Hugo Díaz Romero (Chillogallo)

El calendario se encuentra establecido de la siguiente manera:

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024		FECHA DE INICIO	FECHA FIN
FASE 0	Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas	14 de abril	13 de mayo
	Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas	14 de abril	13 de mayo
FASE 1	Evaluación de la Gestión Institucional	14 de mayo	13 de junio
	Llenado del Formulario del Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS	14 de mayo	13 de junio
	Redacción del Informe de Rendición de Cuentas	14 de mayo	13 de junio
	Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables	14 de mayo	13 de junio
FASE 2	Difusión del Informe de Rendición de cuentas a través de distintos medios	14 de junio	13 de julio
	Planificación de los eventos participativos	14 de junio	13 de julio
	Realización del Evento de Rendición de cuentas a la ciudadanía	14 de junio	13 de julio
	Rindió cuentas a la ciudadanía en el plazo establecido	Antes del 14 de agosto de 2025	
	Incorporación de los aportes ciudadanos en el informe de Rendición de Cuentas	En el informe final	
FASE 3	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al SCPCCS, a través del ingreso del Informe en el sistema virtual	14 de julio	14 de agosto

Hasta aquí la intervención de la señorita secretaria.

El señor Rector agradece la información brindada por la señorita secretaria y, posteriormente, manifiesta que, de este calendario definido por el CPCCS, el equipo de rendición de cuentas deberá reunirse y elaborar su propio cronograma de actividades, definiendo las acciones a realizar considerando los tiempos señalados por el organismo de control.

Los señores miembros del Órgano Colegiado Superior aprueban por unanimidad este calendario estándar, disponiendo que el calendario institucional sea debidamente definido por el equipo de rendición de cuentas respectivamente.

Por tanto, los señores miembros del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari” sobre los puntos propuestos para el desarrollo de la sesión, en cumplimiento de sus atribuciones legales y estatutarias, **ACUERDAN Y RESUELVEN:**

1. Designar y conformar el equipo de rendición de cuentas que se encargará de recopilar la información institucional relativa a la gestión 2024, de elaborar el informe de rendición de cuentas, de remitir al Órgano Colegiado Superior el informe final para su análisis y aprobación y de realizar los encuentros participativos para la discusión de los acuerdos deliberativos con la comunidad, el cual queda conformado de la siguiente manera:

FUNCIÓN SUSTANTIVA / UNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
DOCENCIA	MSc. Cristhian Castro MSc. Danny Salas
INVESTIGACIÓN	MSc. Estefy Sánchez
VINCULACIÓN	Ing. Wilfrido Trujillo
GESTIÓN ADMINISTRATIVA / PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	MSc. Cristian Cobos
COMUNICACIÓN	MSc. Lizeth Vallejo
PROCURADURÍA	Ab. María Belén Almeida
DELEGADA DE RECTORADO	Ing. Lucía Naula
BIENESTAR INSTITUCIONAL	Lic. Pamela Collaguazo

2. Aprobar por unanimidad el Cronograma para el proceso de Rendición de Cuentas 2024 del Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari”.

Se concluye con los temas propuestos en el orden del día, el Señor Rector manifiesta su sincero agradecimiento por la asistencia y participación de cada uno de los miembros del Órgano Colegiado Superior. Sin tener más temas pendientes que tratar, siendo las 11h15 se da por concluida la presente sesión y se concede un receso de treinta minutos para elaborar el acta respectiva.

Se reanuda la sesión siendo las 11h45, la señorita secretaria da lectura al acta correspondiente de los temas tratados por el Órgano Colegiado Superior; cuyo contenido ha sido aprobado unánimemente. La sesión culmina siendo las 11h55.

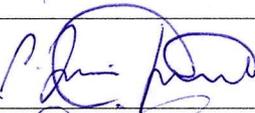


023032894 / 0983222459

www.institutotraversari.edu.ec

Matilde Álvarez y Hugo Díaz Romero (Chillogallo)

Para constancia de lo tratado y resuelto firman en unidad de acto, de forma conjunta con el Señor Rector y la secretaria ad-hoc, quien certifica. –

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RECTOR	Ing. Freddy Patricio Baño Naranjo MSc.	
VICERRECTORA	MSc. Jessica Tipantuña	
REPRESENTANTE DOCENTE	Ing. Giovanni Naranjo MSc.	
REPRESENTANTE DOCENTE	Ab. Alex Guaila Cayancela MSc.	
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	Sr. Daniel Díaz	

CERTIFICO. –

Que el contenido de la presente acta corresponde a los temas tratados y resueltos por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari” en sesión extraordinaria realizada el 28 de marzo de 2025.


Ab. María Belén Almeida Campoverde
SECRETARIA AD-HOC



RESOLUCIÓN No. ISTPET-OCS-SE-2025-004

EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “MAYOR PEDRO TRAVERSARI”

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la educación como: *“un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.
- Que, el artículo 350 de la Carta Magna establece: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.
- Que, el artículo 352 de la Carta Suprema dispone que: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas, instituto, superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro...”*
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, referente a los fines de la Educación Superior señala: *“La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”*.
- Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, reconoce: *“...Como instituciones del Sistema de Educación Superior, entre otros, a los institutos superiores técnicos, tecnológicos,*



023032894 / 0983222459

www.institutotraversari.edu.ec

Matilde Álvarez y Hugo Díaz Romero (Chillogallo)

pedagógicos, de arte y conservatorios superiores tanto públicos como particulares...”

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, respecto de la rendición social de cuentas prevé: *“Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.”*

Que, el artículo 115.2 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, dispone: *“...Los institutos superiores técnicos y tecnológicos particulares son instituciones de educación superior con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y orgánica. Están dedicadas a la formación profesional en disciplinas técnicas y tecnológicas...”*;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a los sujetos obligados a rendir cuentas, de la siguiente manera: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones...”*

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina los objetivos de la rendición de cuentas: *“La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina la periodicidad de la rendición de cuentas, señalando: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en*

consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”

Que, el Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari” (ISTPET), es un centro de Educación Superior, entidad de derecho privado y laico, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, que fue creado el 12 de octubre del 2006, mediante la Resolución RCP.S14. No247.06 del antiguo Consejo de Educación Superior – CONESUP;

Que, en sesión extraordinaria de 28 de marzo de 2025, los señores miembros del Órgano Colegiado Superior analizaron y aprobaron el Cronograma para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas institucional referente a la gestión 2024, así como también designaron a los responsables del proceso de rendición de cuentas para conformar el equipo respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari”,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Designar y conformar el equipo de rendición de cuentas que se encargará de recopilar la información institucional relativa a la gestión 2024, de elaborar el informe de rendición de cuentas, de remitir al Órgano Colegiado Superior el informe final para su análisis y aprobación y de realizar los encuentros participativos para la discusión de los acuerdos deliberativos con la comunidad, el cual queda conformado de la siguiente manera:

FUNCIÓN SUSTANTIVA / UNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
DOCENCIA	MSc. Cristhian Castro MSc. Danny Salas
INVESTIGACIÓN	MSc. Estefy Sánchez
VINCULACIÓN	Ing. Wilfrido Trujillo
GESTIÓN ADMINISTRATIVA / PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	MSc. Cristian Cobos
COMUNICACIÓN	MSc. Lizeth Vallejo



023032894 / 0983222459

www.institutotraversari.edu.ec

PROCURADURÍA	Ab. María Belén Almeida
DELEGADA DE RECTORADO	Ing. Lucía Naula
BIENESTAR INSTITUCIONAL	Lic. Pamela Collaguazo

ARTÍCULO DOS: Aprobar por unanimidad el Cronograma para el proceso de Rendición de Cuentas 2024 del Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari”, acorde con los tiempos determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estableciéndose de la siguiente manera:

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024		FECHA DE INICIO	FECHA FIN
FASE 0	Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas	14 de abril	13 de mayo
	Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas	14 de abril	13 de mayo
FASE 1	Evaluación de la Gestión Institucional	14 de mayo	13 de junio
	Llenado del Formulario del Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS	14 de mayo	13 de junio
	Redacción del Informe de Rendición de Cuentas	14 de mayo	13 de junio
	Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables	14 de mayo	13 de junio
FASE 2	Difusión del Informe de Rendición de cuentas a través de distintos medios	14 de junio	13 de julio
	Planificación de los eventos participativos	14 de junio	13 de julio
	Realización del Evento de Rendición de cuentas a la ciudadanía	14 de junio	13 de julio
	Rindió cuentas a la ciudadanía en el plazo establecido	Antes del 14 de agosto de 2025	
	Incorporación de los aportes ciudadanos en el informe de Rendición de Cuentas	En el informe final	
FASE 3	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al SCPCCS, a través del ingreso del Informe en el sistema virtual	14 de julio	14 de agosto

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. – Se emitirán los respectivos memorándums de designación para notificar a los miembros del Equipo de Rendición de Cuentas 2024.

SEGUNDA. - Socializar y notificar con el contenido de la presente resolución a los directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari” a fin de que brinden toda la colaboración necesaria en la recopilación de información y se involucren en el proceso de rendición de cuentas institucional.

TERCERA. – La Comisión de Rendición de Cuentas designada se apoyará juntamente con Rectorado y Vicerrectorado para cumplir con el proceso de rendición de cuentas institucional.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. en Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari”, llevada a cabo a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


ISTPET
INSTITUTO TRAVERSARI
RECTORADO

Ing. Freddy Patricio Baño Naranjo MSc.
RECTOR ISTPET

En mi calidad de Secretaria Ad-Hoc del Órgano Colegiado Superior, CERTIFICO que la presente resolución fue discutida y aprobada por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “Mayor Pedro Traversari”.


ISTPET
INSTITUTO TRAVERSARI
SECRETARIA AD-HOC

Ab. María Belén Almeida Campoverde MSc.
SECRETARIA AD-HOC

